*2020030203403*

Medellín, 21/08/2020

**E D I C T O**

**LA SECRETARÍA DE MINAS**

HACE SABER A:

La sociedad **TITULOS DE EXPLORACIÓN MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S. - TEXMICOL S.A.S., con Nit. 901.188.439-5**, representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO JARABA GUERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.651.405**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KIA-11461,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011948 del 20 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

**"(…) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la Sociedad ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA, (hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA), con NIT 900.306.3091, representada legalmente por el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, identificado con cédula de Extranjería No 476.705 o por quien haga sus veces, es beneficiario del Registro de Propiedad Privada N° R140011 CONTRATO DE OPERACION MINERA No. 59 (SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S.A.S.), para la explotación económica de un yacimiento de ORO ubicada en jurisdicción de los Municipios de REMEDIOS, de este

Departamento, otorgado mediante Resolución 410 del 04 de abril de 1983 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 1990, bajo el código EDKE-01, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realice Plano de ventilación actualizado.
- Indique, señalice y selle herméticamente el circuito de ventilación los trabajos antiguos y abandonados.
- Planee y desarrolle bocaviento para formar circuito de ventilación que independice la entrada de aire fresco y la salida de aire viciado de la mina distantes más de 50 metros una de otro.
- Mejorar la señalización y demarcación al interior de las labores mineras subterráneas y en las instalaciones en superficie.
- Señalizar y sellar herméticamente las áreas restringidas y abandonadas en el Nivel 1. Indicar y nombrar labores mineras subterráneas: pozos, niveles y frentes de producción. Señalizar vagonetas de transporte mineral con pintura o cinta reflectiva tanto en la parte frontal como en la parte posterior.
- Instalar extintores multipropósito y equipos de primeros auxilios en el interior de las labores mineras subterráneas.
- Adquirir equipos autorrescatadores para el personal operativo de las labores subterráneas.
- Actualizar Plan de Emergencias e implementar Plan de Riesgos.
- Continuar con la implementación de con procedimientos de trabajo seguro (PTS) establecidos para la ejecución segura de las actividades.
- Disponer de personal responsable de los trabajos en actividades eléctricas y no se lleva registro del mantenimiento realizado a las instalaciones y equipos eléctricos.
- Disponer de personal encargado de la supervisión de la ventilación en todas las labores mineras y debidamente capacitado en el tema.

- Disponer y publicar registro y estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Realizar actualización de calibración de equipo de medición de concentración de gases ALTAIR 4x para el año 2019.
- Implementar y socializar él Plan de Ventilación diseñado para la mina LA CUENCA, según documento copia que reposa en el expediente Plan de Ventilación Año 2019 Contrato de Operación SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S.A.S.
- Planear y desarrollar bocaviento para formar circuito de ventilación que independice la entrada de aire fresco y la salida de aire viciado de la mina.
- Diseñar e implementar Plan de Sostenimiento de mina con especial énfasis en lo estipulado en el Decreto 1886 de 2015.
- Aclare, corrija y/o ajuste su producción mensual y anual según lo estipulado en el plan minero que reposa en el documento copia Justificación y Estudio Técnico para compras de Explosivos y Accesorios de Voladuras del Contrato de Operación SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S. A. S. Año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1276657 del 7 de noviembre de 2019, realizado dentro de las diligencias del Registro de Propiedad Privada No. R140011.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

*20200302034 03*